Expediente: **13883/25**
Carátula: **DIRECCION GENERAL DE CATASTRO C/ PILIPONSKY SEBASTIAN S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **18/11/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - DIRECCION GENERAL DE CATASTRO , -ACTOR
90000000000 - PILIPONSKY, Sebastian-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 13883/25

H108022933794

JUICIO: DIRECCION GENERAL DE CATASTRO c/ PILIPONSKY SEBASTIAN s/ EJECUCION FISCAL EXPTE 13883/25.-

Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

Control de recaudos legales: Se ha examinado el Expte ingresado en fecha 10/11/2025 y se observa que el mismo cumple con la totalidad de los recaudos legales necesarios: Declaración Jurada, Escrito de Inicio de Demanda, Poder Gral. para Juicios y Boleta de deuda 3663/25. **Fdo. Dra. Florencia Maria Gutierrez, Coordinadora del Area Postulatoria.**

Concepción, Tucumán, 17 de noviembre de 2025.-

1. Tener por presentado/a a PIQUE, MARIA DEL MAR como apoderado/a por la parte actora, con domicilio digital constituido en casillero electrónico, y darle intervención de ley en carácter invocado en mérito de copia de poder que acompaña y que se agrega (art. 4 N.C.P.C.yC.). Tener presente los instrumentos que acompaña digitalmente y designarlo/a como depositario/a judicial de los mismos.

2. **Intimar de pago y citar de remate a la parte demandada:** PILIPONSKY SEBASTIAN , CUIL/CUIT N°: 25.923.620 en su domicilio fiscal sito en calle LAMADRID 377 - PISO 4 DPTO B de la ciudad de SAN MIGUEL DE TUCUMAN, por la suma de $647.910,92 que figura en la/s boleta/s de deuda adjuntada/s en la demanda en concepto de capital, más la suma de $129.582,18 en concepto de acrecidas. Al mismo tiempo corresponde citar de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 174 del C.T.T. A sus efectos se procederá a librar Mandamiento.

3. En defecto de pago, TRABAR EMBARGO hasta cubrir el importe de las sumas intimadas sobre bienes muebles de pertenencia de la parte demandada, que tuviere en su poder, autorizándose al **Juan José Musso (MP. 234) SAE 20148811890 - CELULAR 3815021998** a denunciar los bienes

embargados. En el acto de cumplirse la medida, desígnese a la parte ejecutada y/o persona responsable depositaria judicial de los bienes objeto del embargo, con todas las responsabilidades de Ley.El funcionario actuante requerirá a la parte demandada que manifieste si los bienes embargados se encuentran ya embargados o afectados por prenda u otro gravamen, indicando en caso afirmativo Juzgado, secretaría, juicio, nombre y domicilio de los acreedores. A sus efectos líbrese Mandamiento. La presente medida deberá realizarse indefectiblemente con el auxilio de la fuerza pública (Circular de la Excma. Corte Suprema de Justicia N°27/2013) y allanar domicilio en caso de ser necesario. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 200 y 202 del N.C.P.C.yC.. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 173 C.T.T.). Notificación digital. Asimismo, para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia actuante a la apertura de cuenta judicial en el Banco Macro S.A. Sucursal Concepción.

4. A las autorizaciones efectuadas, se las tiene presentes.

6. *Previo a todo trámite, denuncie la letrada el CUIT de su poderdante conforme a lo normado en el art. 417 inc.1 del N.C.P.C.yC..*

7. A lo demás solicitado, oportunamente. Notifíquese digitalmente. **MBM .-**

Actuación firmada en fecha 17/11/2025

Certificado digital:
CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

Certificado digital:
CN=GUTIERREZ Florencia Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27331377916

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.